

establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará a el destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.067.CO/01.

Beneficiario: Hinotex, S.C.A.

Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Subvención.: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. 15.075 AT). (PP. 322/2002).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de febrero de 2001, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó en esta Delegación Provincial la aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. Consta en el expediente Resolución de Autorización Administrativa de 23 de enero de 2001.

Tercero. De acuerdo con el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del art. 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2001; BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001; BOP de Huelva núm. 166, de 19 de julio de 2001, y Huelva Información de 4 de julio de 2001. Asimismo, se remitieron separadas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Huelva.
- Ayuntamiento de Gibralfé.
- Ayuntamiento de Isla Cristina.
- Ayuntamiento de Lepe.
- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Delegación Provincial Obras Públicas y Transportes.
- Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- Telefónica.
- Diputación Provincial de Huelva.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública se han recibido alegaciones que han sido debidamente tenidas en cuenta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva es competente para conceder la aprobación del Proyecto de Ejecución, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado, para este caso, por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de Utilidad